

5.18. Altas laborales de trabajadores afiliados al Régimen / Sistema Especial Agrario (R.E.A.) y Regimen Especial del Mar (R.E.MAR), según edad, (miles de personas)

Años	Altas laborales de afiliados al Régimen / Sistema Especial Agrario											
	Total	De 16 a 19 años	De 20 a 24 años	De 25 a 29 años	De 30 a 34 años	De 35 a 39 años	De 40 a 44 años	De 45 a 49 años	De 50 a 54 años	De 55 a 59 años	De 60 a 64 años	De 65 y más años
2011	607,6	36,9	87,6	94,0	108,3	95,9	79,6	52,0	32,4	126,4	72,7	9,6
2012 (1)	2.644,0	76,4	276,9	330,5	406,7	398,2	382,0	330,2	234,4	107,2	54,6	7,1
2013	2.375,2	64,8	256,8	302,5	363,6	367,3	342,6	299,9	208,8	107,2	54,6	7,1
2014	2.609,1	74,5	279,2			2.069,5					184,7	
2015	2.615,4	81,7	275,4			2.061,8					195,1	
2016	2.712,8	90,8	281,4			2.122,9					216,1	
2017	2.898,0	109,4	299,5			2.236,7					250,2	
2018	2.936,1	120,1	298,2			2.240,7					274,5	
2019	2.962,3	128,1	298,2	323,0	345,7	415,3	440,6	391,4	314,9	197,3	93,2	11,8
2020	2.765,6	116,2	299,2			2.052,1					295,6	
2021 (P)	2.788,6	115,1	299,0			2.045,8					326,1	

Fuente: Ministerio de Trabajo, y Economía Social.
El TOTAL de edad incluyen el No consta.

Años	Altas laborales de afiliados al Régimen Especial del Mar											
	Total	De 16 a 19 años	De 20 a 24 años	De 25 a 29 años	De 30 a 34 años	De 35 a 39 años	De 40 a 44 años	De 45 a 49 años	De 50 a 54 años	De 55 a 59 años	De 60 a 64 años	De 65 y más años
2011	269,3	2,1	30,3	50,3	53,2	44,6	34,9	25,4	18,6	7,9	1,7	0,3
2012(1)	267,7	1,9	21,5	51,7	52,4	46,8	36,1	27,4	19,0	8,0	2,5	0,4
2013	188,6	2,5	18,1	30,7	34,2	30,1	24,4	20,8	16,7	8,2	2,6	0,3
2014	246,3	5,8	29,4			196,8					14,3	
2015	302,3	4,6	36,3			244,6					16,7	
2016	333,8	3,6	46,2			263,9					20,1	
2017	329,0	4,4	42,9			260,9					20,7	
2018	319,0	4,6	35,2			256,3					22,8	
2019	326,3	4,8	35,7	51,1	55,8	52,4	48,3	31,6	22,3	16,3	7,2	0,8
2020	318,7	4,9	44,7			248,0					21,1	
2021 (P)	357,5	3,4	46,8			282,7					24,6	

Fuente: Ministerio de Trabajo, y Economía Social.

(*) A partir del 1 de enero de 2008, los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario pasan a integrarse en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 18/2007 de 4 de julio.

(1) Aunque a partir del 1 de enero de 2012, se integran en el régimen General los regímenes especiales Agrario y Empleados de Hogar pasando a denominarse Sistema Especial Agrario y Sistema Especial Empleados de Hogar, según establece la Ley 28/2011 de 22 de septiembre y la Ley 27/2011 de 1 de agosto, siguen manteniéndose los datos de estos regímenes/ sistemas en las series correspondientes a la situación anterior.

(P) Datos provisionales.

El TOTAL de edad incluyen el No consta.